



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 6 de abril de 2020

RES. OAyF N° 114/2020

VISTO:

El TEA A-01-00003632-9/2020-0 caratulado “*D.G.C.C. s/ Impresión del Libro “Niños, niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual”*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 2088/20 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual y Proceso Judicial Sujeto de Derechos vs. Objeto de Prueba*”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 5154/20). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 16 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.8. del Acta N° 16 obrante en Adjunto 5156/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a ciento cincuenta y dos mil cincuenta pesos (\$152.050,00) IVA incluido (v. Adjunto 7827/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 7824/20 y 7834/20).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 272/03-2020 en Adjunto 7833/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9616/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, observó que *“no se ha adjuntado la conformidad de Editorial Jusbaire al presupuesto y las especificaciones técnicas enviadas por Eudeba, por ello, previo a la prosecución del trámite, deberá agregarse a las presentes actuaciones”* y concluyó: *“Por ello, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente, y la conformidad expresada por el área solicitante, previo cumplimiento de lo observado en el último párrafo del punto anterior, a juicio de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no habrá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que solicitada que fuera al efecto, la Editorial Jusbaire otorgó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. (v. Memo N° 4647/20).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 18/2020 y autorizar el gasto por la suma de ciento cincuenta y dos mil cincuenta pesos (\$152.050,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual y Proceso Judicial Sujeto de Derechos vs. Objeto de Prueba”* por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 7827/20.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 18/2020 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual y Proceso Judicial Sujeto de Derechos vs. Objeto de Prueba”*.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma de ciento cincuenta y dos mil cincuenta pesos (\$152.050,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro *“Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual y Proceso Judicial Sujeto de Derechos vs. Objeto de Prueba”* por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Documento Adjunto 7827/2020.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 114/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

